



Ayuntamiento de
ALMAGRO



Cofinanciado por
la Unión Europea



BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE 25 PUESTOS DE TRABAJO CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, (ORDEN 46/2026, DE 7 DE ABRIL), A ENTIDADES LOCALES PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

La finalidad de estas contrataciones consiste en crear oportunidades de inserción en el mercado laboral, mediante la formación y la contratación de las personas desempleadas, así como actualizar o renovar sus competencias profesionales y prevenir las situaciones de exclusión social, posibilitando realizar con ellas acciones de orientación laboral y de formación profesional en el ámbito laboral. A través del Programa FSE+ Castilla-La Mancha 2021-2027 se lleva a cabo la incorporación, dentro de la Prioridad 2 de Inclusión Social y lucha contra pobreza, de las actuaciones referidas al fomento del empleo para grupos vulnerables a través de planes de empleo en entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social con el objeto de crear oportunidades de inserción laboral

2.- SISTEMA DE PROVISIÓN:

La provisión de los puestos de trabajo se realizará a través de la presente convocatoria pública, más la correspondiente oferta genérica tramitada en la Oficina de Empleo de Almagro para garantizar la máxima difusión de esta.

3.- MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN, DURACIÓN Y JORNADA:

La modalidad de contratación será el contrato vinculado a programas de activación para el empleo, previsto en la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero. No obstante, para el personal técnico que realice funciones de coordinación o dirección de los proyectos, la modalidad contractual será el contrato de duración determinada vinculado a programas financiados con fondos europeos, previsto en la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

La duración de los contratos será de seis meses a jornada completa, salvo para el personal técnico que realice funciones de coordinación o dirección del proyecto cuya duración será de ocho meses a jornada completa.

4.- RETRIBUCIONES SALARIALES:

La retribución mensual del personal participante en este Programa de Empleo será el salario mínimo interprofesional vigente, incluyendo el prorrateo mensual correspondiente a la parte proporcional de las pagas extraordinarias, salvo para el coordinador del proyecto.

6.- PROYECTO A DESARROLLAR:

Adaptación local a baños públicos, reparación parcial fachada Casa Relimpio, Acondicionamiento medioambiental, mejora accesibilidad en calles de la localidad, conservación, mantenimiento y limpieza:

PUESTO	REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES	NUMERO
	Inscripción como oficial de la construcción de 1ª o de	





Ayuntamiento de
ALMAGRO



Oficiales de la construcción	2ª	4
Oficial carpintero-ebanista	Inscripción como oficial de 1ª o de 2ª	1
Oficial pintor	Inscripción como oficial de 1ª o de 2ª	2
Oficial carpintero metálico	Inscripción como oficial de 1ª o de 2ª	1
Peones	Inscripción como peón de limpieza	17
TOTAL		25

Las contrataciones se realizarán de forma paulatina, en función de las obras incluidas en el proyecto, sin que en ningún caso el número de contratos exceda del total concedido por parte de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, Consejería de Economía, Empresas y Empleo (resolución definitiva). **La selección de las personas a contratar se hará siguiendo el orden de proyectos y puestos establecidos en la presente convocatoria, constituyéndose una bolsa de suplentes por categorías profesionales. Estas contrataciones se realizarán una vez que se produzca la comprobación por parte de los Servicios Técnicos de la Junta de que los seleccionados cumplen con los requisitos de la orden de referencia.**

6.- REQUISITOS Y PERFIL DE LOS/AS PARTICIPANTES (ORDEN 46/2026, DE 7 DE ABRIL, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO):

1.- Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos vulnerables:

- a) Personas demandantes de empleo y servicios inscritas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, en situación laboral de **no ocupadas a la fecha de registro de la oferta**, que hayan permanecido inscritas, como ocupadas o no ocupadas, al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos y reúnan los respectivos requisitos a fecha de registro de la oferta:

1º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptoras de prestaciones contributivas por desempleo.

2º. Personas menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que en el grupo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el Programa o cuando hayan sido priorizadas por las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.

3º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al menos doce meses dentro de los diez años anteriores a contar desde la publicación de esta orden y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo.

4º. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.





Ayuntamiento de
ALMAGRO



Cofinanciado por
la Unión Europea



- b) Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- c) Personas jóvenes con baja cualificación. Se consideran como tales a las personas con edades entre los dieciocho años y que no hayan alcanzado los treinta o a las personas inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil siempre que, en ambos casos, no cuenten con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios.
- d) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, con las que deberán formalizarse al menos el 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo.
- e) Personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos.
- f) Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha, que acrediten, por sentencia judicial firme, que han sido despedidos o que han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.
- g) Las personas trabajadoras que, en los cinco años anteriores a la publicación de esta orden, hayan sido despedidos de acuerdo con los artículos 51 y 52.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, así como los trabajadores cuyo contrato de trabajo se extinga conforme a lo previsto en los artículos 169 a 185 del texto refundido de la Ley Concursal aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, siempre que tengan una antigüedad mínima en la empresa o grupo de empresas de dos años. En el caso de trabajadores con contrato a tiempo parcial o fijos discontinuos la antigüedad se computará de fecha a fecha desde la fecha de ingreso en la empresa, hasta la fecha del despido.

2.- Al menos el 25% de la totalidad de los contratos deberá realizarse con personas en situación de exclusión social, y al menos el 7% de la totalidad de los contratos subvencionados deberá realizarse con personas en situación de exclusión social que, además, tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

En todo caso, se considera que, las personas contratadas de acuerdo con el párrafo anterior, están incluidas dentro del 25% reservado a personas en situación de exclusión social.

3.- Al menos el 55% de las personas a contratar deberán ser mujeres desempleadas.

4.- Sin perjuicio de las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha el día anterior al inicio de la relación laboral, que se encuentren incluidas en alguno de los colectivos relacionados en el artículo 50.1 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, siempre que no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

5.- En igualdad de condiciones, tendrán preferencia para participar en las correspondientes convocatorias de este programa de empleo las personas que no fueron contratadas en el marco de la última convocatoria efectuada de acuerdo con la convocatoria de la orden 176/2023 de 17 de octubre de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la JCCM.

6.- El solicitante debe poseer capacidad funcional suficiente para el desempeño de las tareas a desarrollar.





Ayuntamiento de
ALMAGRO



Cofinanciado por
la Unión Europea



Los requisitos para poder participar en esta acción de empleo se deberán de tener a fecha de registro de la oferta de empleo y en el día anterior a la contratación. Por parte del servicio público de empleo de Almagro se realizará la comprobación de que las personas seleccionadas cumplen con los requisitos para poder participar, en caso contrario serán excluidos/as.

7.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

La instancia para participar en el presente proceso selectivo se podrá descargar desde la web del Ayuntamiento (Tablón de Edictos Electrónicos) o recogerla en la Oficina de Registro del Ayuntamiento de Almagro o en los Puntos de Inclusión Digital y se podrá presentar a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almagro (www.almagro.es) adjuntando la documentación requerida, o en la oficina de registro del Ayuntamiento, en los puntos de inclusión digital o a través de ORVE (Código del Ayuntamiento de Almagro L01130132) o también podrán presentarse en cualquiera de las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los plazos de desarrollo del presente procedimiento son los siguientes:

Oferta Genérica: Hasta 28 de Agosto de 2026.

Convocatoria pública: El plazo de presentación de instancias comenzará el día 10 de Agosto de 2026 hasta las 15h del día 28 de Agosto de 2026.

En la presente convocatoria **solo podrá solicitarse una Categoría Profesional por aspirante.**

Dichas solicitudes deberán formalizarse en modelo oficial y con el fin de agilizar el proceso a los/as interesados/as, será necesario que se aporte la totalidad de la documentación exigida (según situación) y que es la relacionada a continuación

- a) Solicitud debidamente cumplimentada y firmada (Anexo I).
- b) Vida laboral del/la solicitante actualizada a fecha de presentación solicitud.
- c) Fotocopia del DNI o NIE en vigor, del/a solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.
- d) Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo del/a solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que estén en desempleo, de los hijos/as mayores de edad que no sean demandantes de empleo, por estar estudiando, justificante de estudios.
- e) Las mujeres víctimas de violencia de género, tendrán prioridad sobre cualquier otra consideración, que lo acrediten con orden de protección en vigor, documento que se contrastara con los servicios del Instituto de la Mujer.
- f) Fotocopia del Libro de Familia, donde figure el matrimonio y los hijos menores de 26 años que estén empadronados con el/la solicitante.
- g) Fotocopia de estar registrado/a como pareja de hecho, en su caso.
- h) Recibo bancario en el que conste el pago de la hipoteca de la vivienda habitual o justificante del pago del alquiler de la vivienda habitual junto con el contrato de alquiler debidamente firmado por ambas partes (documentación actualizada a fecha convocatoria).
- i) En el caso de solicitantes empadronados solos en el domicilio, por considerarse unidad familiar independiente, deberán presentar recibos de pago de los gastos comunes (agua, luz, gas, IBI,) que demuestren que asumen los gastos del domicilio.
- j) En el caso de divorcio o separación, del/la solicitante, y que los hijos menores de 26 años, convivan con el otro progenitor, deberán de presentar convenio regulador, y justificante de abono de la pensión a sus hijos/as. (si no se presenta no se tendrá en cuenta como carga familiar).
- k) En el caso de custodia compartida, se deberá presentar sentencia que refleje este hecho.
- l) Justificante de los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar que estén trabajando, y en el caso de que exista algún autónomo/a, fotocopia del último trimestre o declaración de la renta. Y de los hijos menores de 26 años y mayores de 18, que estén cursando estudios, se deberá presentar certificación de estudios o de formación.
- m) Certificado de empadronamiento y convivencia del solicitante y de los miembros de la unidad familiar. Los/as solicitantes no empadronados en Almagro, volante de empadronamiento, donde se indique claramente que





Ayuntamiento de
ALMAGRO



Cofinanciado por
la Unión Europea



es de la unidad familiar, y actualizado a fecha convocatoria.

n) En el caso de solicitar algún puesto de oficialía o cualificado, se deberá presentar:

o)- Contratos o certificados de empresa o nominas en los que se especifique la experiencia en la oficialía por la que se opta.

p)- Copia de la titulación requerida si fuese obligatoria la presentación de esta para alguno de los puestos.

q) Declaración Jurada en la que se autoriza al Ayuntamiento de Almagro para que obtenga de las administraciones, organismos o entidades correspondientes, directamente o por cualquier otro medio, las certificaciones o información precisa para la comprobación de lo establecido en las presentes bases (Declaración que se hace efectiva al firmar el impreso Anexo II).

La parte superior del modelo será rellenada por el/la solicitante, y la parte inferior por todos los/as empadronados/as con él/ella, que sean mayores de edad, indicando nombre, DNI y firma.

p) certificados relativos a las prestaciones sociales y de seguridad social recibidas por el solicitante y los miembros que integran la unidad familiar, incluido la de la percepción del ingreso mínimo vital.

q) resolución de dependencia de la persona o personas que manifiesten serlo.

8.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

Son obligaciones de las personas participantes:

a) Participar de forma activa en alguna de las acciones de orientación que se le propusieran para su inserción laboral por parte de la entidad beneficiaria o la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha.

Dichas acciones deberán realizarse una vez que la persona ha sido seleccionada por la entidad, bien con anterioridad al inicio de la relación laboral o

durante la misma, si fuera compatible, o en los tres meses siguientes a su finalización cuando se justifique debidamente la imposibilidad de su realización previa.

No estarán obligados a participar en dichas acciones quienes acrediten que en los seis meses anteriores a la contratación han realizado alguna acción de orientación con una Oficina Emplea, con una entidad local o con una entidad vinculada o dependiente de esta última.

b) Realizar, con anterioridad al inicio de la relación laboral, alguna de las acciones de formación profesional en el ámbito laboral contempladas en el artículo 32, para las que han sido seleccionadas y derivadas por la entidad beneficiaria, en coordinación con la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha. Las personas que se encuentren en situación de exclusión podrán realizar acciones formativas de forma voluntaria a propuesta de los Servicios Sociales de Atención Primaria.

c) No rechazar o desatender de forma injustificada las actividades propuestas desde la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha.

d) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.





Ayuntamiento de
ALMAGRO



Cofinanciado por
la Unión Europea



El incumplimiento de las obligaciones señaladas en los apartados anteriores o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del Programa de Apoyo Activo al Empleo y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

9.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

Será motivo de Exclusión del Proceso Selectivo:

1. Todas aquellas personas que no acrediten la condición legal de desempleada y no estén inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en el día anterior al inicio de la relación laboral.
2. Las personas mayores de 66 años y los menores de 30 años, salvo que tengan cargas familiares o vengan informadas por los Servicios Sociales o hayan sido priorizadas por las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.
3. No podrán ser contratados/as con cargo al Plan de Empleo más de una persona por unidad familiar (en el caso de que varias solicitudes de una misma unidad familiar sean seleccionados, será seleccionado la persona que tenga más puntos en la baremación, excluyendo del procedimiento las otras solicitudes). Igualmente, no podrán ser contratados/as con cargo a este u otro Plan de Empleo y/o Plan Formativo (regional, provincial y/o local) más de una persona por unidad familiar, siempre y cuando las contrataciones coincidan en algún período.
4. No aportar la totalidad de documentación requerida una vez finalizado el plazo de subsanación.
5. Aquellas solicitudes que, una vez revisada la documentación aportada, se compruebe falsedad documental y falta de veracidad en los datos constatada o verificable, quedarán excluidas directamente del proceso selectivo.
6. No reunir los requisitos establecidos en las presentes bases.
7. Aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en las presentes bases.
8. No reunir los requisitos establecidos en la base que regula el procedimiento (Orden 220/2024).

Con referencia a las exclusiones que se han enumerado anteriormente, la Comisión Local de Empleo queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el desarrollo de la Orden referente (Orden de 220/2024, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha) de estas Bases de contratación, así como cualesquiera modificaciones que de dicha orden se pueda producir.

10.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y SISTEMA DE BAREMACIÓN:

En orden a la aplicación del siguiente Baremo de Puntuación, se tendrán en cuenta, con carácter general, las siguientes normas:

- **Tendrán prioridad en la selección las mujeres víctimas de violencia de género** quedando excluidas del requisito de la inscripción en una Oficina de Empleo de Castilla La Mancha, en el momento de gestionarse la Oferta, aunque sí deberán reunir el resto de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, así como deberán estar inscritas como desempleadas, no ocupadas, en el momento de realizarse la contratación. La condición de víctima de violencia de género se acreditará mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008.

- **Unidad Familiar:** Está constituida por el/la solicitantes y las personas que convivan con él/ella en





Ayuntamiento de
ALMAGRO



el domicilio familiar y que aparezcan empadronadas.

En caso de tratarse de otras personas con las que no exista ningún tipo de relación de parentesco, salvo que se justifique fehacientemente la independencia económica del solicitante, se considerará miembro de la unidad familiar, debiendo justificarse la situación, así como los ingresos que tuvieran.

• **Concepto de carga familiar:** tener a cargo al cónyuge, hijos menores de 26 años, mayores de edad discapacitados o menores de 18 acogidos. Todos ellos desempleados u ocupados cuando su salario no supere el 75% del SMI. A estos efectos, solo se considerará carga familiar las personas que estén empadronadas en la misma vivienda, salvo que el solicitante acredite fehacientemente que asume los gastos de manutención en caso de hijos de padres separados o divorciados (previa justificación documental).

En el resto de los casos los ingresos se computarán al completo.

Se estimará que una única persona constituye una unidad familiar cuando esté empadronada sola en dicho domicilio y acredite fehacientemente que asume los gastos del domicilio.

-La renta per cápita de la unidad familiar se calculará de la siguiente forma: la suma de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar, divididos entre 12 meses cuando la paga extra esté prorrateada o entre 14 meses, en caso contrario. A esa cantidad resultante se le descontará el alquiler o recibo de hipoteca de la vivienda habitual. Al resultado de dicho cociente se dividirá, a su vez, entre el número de miembros de la unidad familiar. El máximo para descontar en concepto de alquiler o hipoteca es de 300 euros.

• En caso de existir manutención en favor de los hijos, deberán justificarse el pago de esta y se considerará ingreso o gasto según el caso.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN:

SITUACIÓN QUE SE VALORA	PUNTUACIÓN QUE CONLLEVA	PUNTOS
Tiempo acumulado en el desempleo	2 puntos por mes completo como desempleado a tiempo completo en los últimos 3 años. Máximo 36 puntos	
No haber participado en planes o programas de empleo en los últimos 24 meses	200 puntos	
Haber participado en planes o programas de empleo en los últimos 24 meses	- 200 puntos (negativos)	
Hijos a cargo menores de 16 años	20 puntos por cada hijo menor a cargo. Máximo 60 puntos	
Miembros de la unidad familiar a cargo con discapacidad igual o superior al 33% sin ingresos	30 puntos por cada hijo a cargo. Máximo 60 puntos	





Ayuntamiento de
ALMAGRO



Miembros de la unidad familiar mayores de 16 años en desempleo (excluido solicitante)	10 puntos por cada miembro en desempleo. Máximo 30 puntos	
Carecer de prestación ni subsidio por desempleo. (solicitante)	50 puntos	
Estar cobrando subsidio o ayuda de importe inferior a 500 €	20 puntos	
Ingresos mensuales de la unidad familiar (renta <i>per capita</i>) (En caso de unidades familiares unipersonales, máximo 60 ptos.)	De 0 a 300 € : 100 puntos De 301 a 400 €: 50 puntos De 401 a 500 €: 40 puntos	

11.- Se valorará con -100 puntos los trabajadores/as que presenten incidencias acreditadas por absentismo laboral reiterado, por ausencias injustificadas al trabajo durante la jornada laboral, por consumo de bebidas alcohólicas en el trabajo, por incumplimiento constante y reiterado de las órdenes recibidas de los superiores y por las ofensas verbales o físicas a los/as compañeros/as o superiores. Todo ello en contratos anteriores en este Ayuntamiento durante los últimos tres años.

La puntuación total se obtendrá de la suma de cada uno de los apartados anteriores.

1. SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias y finalizada la selección, la Comisión de Selección levantará acta de la reunión, publicando en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, y se indicará las causas de exclusión que pudieren concurrir.

En los listados publicados se tendrá en cuenta lo recogido por la LPD, y la Directiva Europea que regula la materia, publicándose a este efecto solamente el n.º íntegro del DNI.

El plazo para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión de los/as aspirantes o su omisión y reclamaciones, será de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la citada Resolución. Quienes, dentro de dicho plazo no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán excluidos/as definitivamente del proceso selectivo.

Finalizado el plazo de reclamaciones, la Comisión Local de Empleo levantará acta de la reunión con el listado definitivo de admitidos y excluidos, para participar en el presente Programa de Empleo

Finalizada la baremación de los/as aspirantes, la Comisión Local de Empleo, levantará Acta de la reunión con indicación de las personas que han sido seleccionadas y posibles suplentes, con indicación de la calificación otorgada a cada aspirante, en función de los criterios de baremación recogidos en las presentes bases, así como la relación de los/as excluidos/as, con expresión de la causa de exclusión.

En caso de renuncia por parte de algún/a aspirante a ocupar inicialmente el puesto de trabajo o durante la vigencia del contrato, se llamará al/la siguiente aspirante que mayor puntuación hubiese alcanzado en el proceso selectivo.

Aquellas personas que falseen u omitan datos esenciales en su solicitud con el fin de obtener uno de los





Ayuntamiento de
ALMAGRO



Cofinanciado por
la Unión Europea



puestos de trabajo ofertados sin ser merecedores del mismo, serán automáticamente excluidas del proceso de selección sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier índole en que hubieren podido incurrir.

Como es necesario realizar reserva de plazas para los diferentes colectivos establecidos en la orden de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la JCCM estas plazas se publicarán sin indicación de baremación, y solo en el caso de que estas no se cubrieran se seleccionarían del cupo de reservas general en el último periodo de contratación.

En todo caso la Comisión de selección se regirá por acuerdo entre sus miembros y por las Instrucciones que a lo largo de todo el proceso de selección se faciliten por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

12.- COMISIÓN DE SELECCIÓN:

La selección de las personas participantes en los distintos Planes de Empleo (Autonómicos, Provinciales y/o Municipales) se llevará a cabo por la Comisión Local de Empleo, que a tal efecto será nombrada por resolución de la Alcaldía.

La Comisión estará formada por:

- Presidente/a: Técnico/a del Ayuntamiento de Almagro.
- Secretario/a: Técnico/a del Ayuntamiento de Almagro.
- Vocales: tres empleados/as del Ayuntamiento de Almagro.

Para la válida actuación de la Comisión, es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, el/la presidente/a y el/la secretario/a o quienes legalmente les sustituyan.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del/a presidente/a de la Comisión Local de Empleo. Su actuación se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases y tendrán facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en las mismas tendentes al correcto desarrollo de la selección.

La Comisión Local de Empleo podrá requerir la documentación e informes complementarios correspondientes, de los servicios municipales y de los/as solicitantes, que estime necesarios para la correcta y adecuada baremación.

Una vez comprobados todos los expedientes, la Comisión Local de Empleo propondrá a la Alcaldía la relación de los/as candidatos/as a contratar y posibles suplentes, atendida la calificación final obtenida.

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley 7/85, de 2 de abril, Texto Refundido 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/84, de 2 de Agosto, Ley 7/2007, de 12 de abril, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, Real Decreto 896/912, de 7 de junio y demás disposiciones que resulten de aplicación; así como lo contemplado en **las Bases de la convocatoria de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, de Subvención a entidades locales para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo**.





Ayuntamiento de
ALMAGRO



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos

13.- RECURSOS

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó, o puede ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su notificación.

La Comisión queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y ss de la Ley 30/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, demás normativa aplicable a la materia.

14.- CLÁUSULA INFORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.

Con la presentación de instancias los/as aspirantes aceptan el tratamiento de los datos por el Ayuntamiento de Almagro, a los exclusivos efectos objeto de estas bases, dan su autorización para que el Ayuntamiento consulte aquellos datos necesarios para comprobar la situación familiar o económica, publicar mediante DNI los datos de su solicitud, así como exclusión de la misma y causa de exclusión si esta procede; todo como objeto de baremación según las presentes bases, siendo esta necesaria para la resolución de su solicitud.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de los siguientes aspectos relacionado con el tratamiento de los datos de carácter personal que nos proporciona mediante este documento y, en su caso, de los que genere la relación contractual:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Almagro, con CIF P1301300H y domicilio en Plaza Mayor 1.
- b) Le informamos de que los datos personales que nos proporciona son necesarios para el adecuado mantenimiento, desarrollo, cumplimiento y control de la relación contractual y la prestación de los servicios que demanda, motivo por el cual serán tratados con dicha finalidad de gestionar la relación contractual existente entre Vd. y la organización.

La base jurídica de ese tratamiento de datos es el mantenimiento, ejecución y control de la relación contractual, así como el cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes.

A efectos de cumplir con determinadas obligaciones legales, puede surgir la necesidad de comunicar sus datos personales a la Administración tributaria, así como a los organismos y Administraciones públicas competentes.

Los datos personales que nos proporciona mediante este documento se conservarán durante el plazo necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales que deriven del mismo y/o hasta que Vd. revoque su consentimiento.

Del mismo modo, le informamos de que en cualquier momento puede solicitarnos el acceso a sus datos personales o, en su caso, su rectificación o supresión, la limitación del tratamiento en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones, su oposición al mismo, así como su derecho a la portabilidad de los datos personales.

Para ello deberá enviar una solicitud por escrito dirigida a Ayuntamiento de Almagro, con CIF P1301300H y domicilio en la Plaza Mayor, 1 Almagro (Ciudad Real).

Por último, le informamos de que tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control, la Agencia Española de Protección de Datos, bien a través de su sede electrónica o en su domicilio





Ayuntamiento de
ALMAGRO



Anexo I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA CONTRATACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO , PARA EL AÑO 2026

Nombre y apellidos:		NIF/NIE:	
Domicilio:		Edad:	
Teléfono:		Correo electrónico:	
Desempleado/a ☐ sí ☐ no:		Puesto que solicita:	
% Discapacidad	Nº hijos a cargo	Ingresos mensuales del/de la solicitante: (Incluida pensión alimenticia)	
Gasto Mensual de alquiler de vivienda:	Gasto mensual de de hipoteca:		Gasto mensual de Pensión alimenticia:

DATOS DE LOS MIEMBROS DE SU UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA (las personas que convivan en el mismo domicilio, según datos del padrón municipal, salvo que se acredite la independencia de algunos de sus miembros. Una sola persona constituye unidad familiar independiente cuando está empadronada sola y acredite que asume los gastos del domicilio).

Apellidos y nombre	Parentesco	Edad	SITUACIÓN LABORAL 1. Ocupado 2.Desempleado 3.Estudiante 4.Pensionista/Jubilado	Ingresos	Z4311523V





Ayuntamiento de
ALMAGRO



Cofinanciado por
la Unión Europea



Anexo II

D./D^a _____ DNI/NIE _____

EXPONE:

- Que **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Almagro para que obtenga de las administraciones, organismos o entidades correspondientes, directamente o por cualquier otro medio, las certificaciones o información precisa para la comprobación de todo lo declarado. Así como el estudio de los datos detallados en los Informes de Vida Laboral y, cualquier otra documentación, aportada. Y el acceso a los datos e información del Padrón de Habitantes, Urbana y Rústica. A comprobar mis datos personales según el decreto 184/2008 de 12 de septiembre.

- Que conoce las bases de la convocatoria, las cuales acepta íntegramente. Que posee todos los requisitos **generales** para participar en la presente convocatoria.

- Que conoce que los datos que aquí declara podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la Protección de las Personas Físicas en lo que respecta al Tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y en las normas que la desarrollan y sean de aplicación (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre), quedando informado así mismo, de la posibilidad de ejercer el derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido al AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO.

- Que **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Almagro, a la publicación de las puntuaciones obtenidas en el proceso de selección, derivadas de los datos personales aportados, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Así mismo autoriza para la publicación de la exclusión, en caso de ocurrir esta, con indicación de la causa por la cual se produce la misma.

- Que **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Almagro, que en aquellos casos de mujeres víctimas de violencia de género, que lo acrediten con una orden de protección en vigor, se obtenga de los servicios del Instituto de la Mujer el informe acreditativo pertinente.

- Que **DECLARO BAJO JURAMENTO** que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud. Que reúno los requisitos exigidos en las bases de la presente convocatoria. **Asumiendo que la falsedad supondrá la exclusión del proceso selectivo.**

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO

